

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDO por el que se emiten y publican los anexos de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas el 7 de mayo de 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 55 fracciones I y III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se emitió el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de mayo de 2004.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 en su artículo 55 fracciones I y III, establece que las entidades a través de sus respectivas coordinadoras sectoriales, serán responsables de emitir las Reglas de Operación y someterlas previamente a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para que puedan publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de coordinadora sectorial del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en términos del considerando anterior, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una solicitud de autorización para emitir las Reglas de Operación del Programa de referencia, la cual fue autorizada por dicha dependencia, mediante oficio número 312-A-000521 de fecha 28 de abril del presente año, para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Asimismo, presentó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para dictamen el proyecto de las Reglas de Operación citadas, misma que mediante oficio COFEME.04.0887 de fecha 3 de mayo de 2004 emitió el dictamen aprobatorio con base en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, posteriormente, mediante oficio COFEME.04.01031 de fecha 14 de mayo de 2004 aprobó los anexos del Programa de referencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LOS ANEXOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004, PUBLICADAS EL 7 DE MAYO DE 2004**

**PRIMERO.-** Se emiten y publican los anexos de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas el 7 de mayo de 2004, los que se adjuntan al presente Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

**TRANSITORIO**



5. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE? <input type="text"/>		<b>PERIODO</b>
MONTO \$	PERIODO	DÍA ..... 01
		SEMANA..... 02
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		QUINCENA ..... 03
MONTO \$	PERIODO	MES ..... 04
		AÑO ..... 05

La CURP puede ser tramitada en la Delegación Federal de SEDESOL de tu Estado o en la oficina del Registro Civil.  
Pregunta en la mesa de atención.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA  
"TU CASA"

IV. DATOS SOCIOECONOMICOS DEL JEFE(A) DEL HOGAR

6. ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO EL JEFE(A) DEL HOGAR? (SEÑALE UNA OPCION)			
Nunca ha asistido.....	01	Primaria completa.....	03
Primaria incompleta.....	02	Secundaria completa.....	05
		Secundaria incompleta.....	04
		Bachillerato o más.....	06
7. ¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? <input type="text"/> <input type="text"/>			
8. ¿CUANTOS MENORES ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA? <input type="text"/> <input type="text"/>			
9. ¿CUANTOS MENORES DE ENTRE 4 Y 15 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA? <input type="text"/> <input type="text"/>			
10. ¿CUANTAS PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS TRABAJAN? <input type="text"/> <input type="text"/>			
11. ¿CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR? <input type="text"/> <input type="text"/>			
12. ¿CUANTAS PERSONAS TRABAJAN? <input type="text"/> <input type="text"/>			
13. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL JEFE(A) DEL HOGAR ES? (SELECCIONE UNA OPCION)			
Jornalero rural o peón de campo .....	01	Trabajador sin retribución no familiar.....	06
Obrero o empleado no agropecuario.....	02	Miembro de una cooperativa.....	07
Trabajador por cuenta propia .....	03	Ejidatario o comunero.....	08
Patrón o empleador de un negocio .....	04	Otros.....	09
Trabajador en negocio familiar sin retribución.....	05		
			especifique la OCUPACION _____
14. ¿EN EL HOGAR HAY ALGUN BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES? SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> <input type="text"/>			
INDIQUE CUAL(ES)		SEDESOL	
( ) Despesas del INI	( ) Oportunidades	( ) Atención a jornaleros Agrícolas	
( ) Despesas del DIF	( ) Micro regiones	( ) Jóvenes por México	
( ) LICONSA	( ) Desarrollo de los pueblos y Comunidades Indígenas	( ) Iniciativa Ciudadana 3 X 1	
( ) Programa de Empleo Temporal	( ) Opciones productivas	( ) Conversión Estatal	
( ) Alguna Empresa Social	( ) Hábitat	( ) FONART	
	( ) Incentivos Estatales	( ) INAPAM	
15. ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?			
SI.....01	INDIQUE CUAL(ES)	( ) IMSS	( ) SSA
NO.....02		( ) ISSSTE	( ) INSTITUCION ESTATAL
			OTRO _____
16. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> <input type="text"/>			
ESPECIFICAR QUE TIPO _____ <input type="text"/> en caso de no ser el jefe del hogar especifique el parentesco ***			
***CLAVE PARENTESCO	05 Abuelo(a)	09 Nieto(a)	13 Tio(a)
02 Espos(a) Compañero(a)	06 Hermano(a)	10 Sobrino(a)	14 Hijo(a) Adoptivo(a)
03 Hijo(a)	07 Cuñado(a)	11 Primo(a)	15 Padrastro
04 Padre o Madre	08 Yerno o Nuera	12 Suegro(a)	16 Madrastra
			17 Hijastro(a) Entenado(a)
			18 Bisnieto(a)
			19 Otro Parentesco

V. CARACTERISTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

17. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA? <input type="text"/> <input type="text"/>			
Tierra.....	01	Mosaico, madero u otro recubrimiento.....	03
Cemento o firme.....	02		
18. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO? <input type="text"/> <input type="text"/>			
Material de desecho.....	01	Palma, tejamanil o madera.....	04
Lámina de cartón.....	02	Teja.....	05
Lámina de asbesto o metálica.....	03	Losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigería.....	06
19. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA? <input type="text"/> <input type="text"/>			
Material de desecho.....	01	Madera.....	06
Lámina de cartón.....	02	Adobe.....	07
Lámina de asbesto o metálica.....	03	Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o	
Carrizo, bambú o palma.....	04	Concreto.....	08
Embarro o bajaunque.....	05		
20. ¿SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUANTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? <input type="text"/> <input type="text"/>			
21. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> <input type="text"/>			
INDIQUE CUÁL(ES)			
( ) Agua entubada al terreno	( ) Baño o letrina para uso exclusivo de los miembros del hogar		
( ) Agua entubada al interior de la vivienda	( ) Agua corriente en el baño o letrina		
	( ) Corriente eléctrica		
22. ¿CUENTA EL JEFE (A) DEL HOGAR, SU CONYUGE, O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONOMICOS CON AUTOMOVIL O CAMIONETA? SI.....01 NO.....02 <input type="text"/> <input type="text"/>			

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



**PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA  
"TU CASA"  
ANEXO II  
DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2004**

Estado	I. Iniciamos Tu Casa _1/						II. Crecemos y Mejoramos Tu Casa _2/						TOTAL			
	TOTAL Iniciamos Tu Casa		Unidad de Vivienda en Terreno de los Gobiernos Locales		Programas INFONAVIT/FOVISSSTE		Programa SHF		TOTAL Crecemos y Mejoramos Tu Casa		Ampliación de Vivienda		Mejoramiento de Vivienda		Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos)
	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos) _3/	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos)	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos)	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos)	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos) _4/	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos)	Número de subsidios asignados	Distribución de recursos (Pesos)		
Aguascalientes	1,100	38,283,434.5	330	10,560,000.0	177	2,832,000.0	593	24,891,434.5	659	2,956,432.0	123	1,476,000.0	536	1,480,432.0	1,759	41,239,866.5
Baja California	1,730	59,741,181.0	542	17,344,000.0	289	4,624,000.0	899	37,773,181.0	558	2,501,948.0	104	1,248,000.0	454	1,253,948.0	2,288	62,243,129.0
Baja California Sur	873	30,597,077.6	255	8,160,000.0	135	2,160,000.0	483	20,277,077.6	673	3,022,814.0	126	1,512,000.0	547	1,510,814.0	1,546	33,619,891.6
Campeche	919	32,158,368.8	270	8,640,000.0	144	2,304,000.0	505	21,214,368.8	950	4,268,264.0	178	2,136,000.0	772	2,132,264.0	1,869	36,426,632.8
Coahuila	1,190	41,365,983.9	361	11,552,000.0	192	3,072,000.0	637	26,741,983.9	596	2,671,570.0	111	1,332,000.0	485	1,339,570.0	1,786	44,037,553.9
Colima	1,005	35,080,785.8	299	9,568,000.0	159	2,544,000.0	547	22,968,785.8	694	3,117,768.0	130	1,560,000.0	564	1,557,768.0	1,699	38,198,553.8
Chiapas	1,758	60,661,942.6	551	17,632,000.0	294	4,704,000.0	913	38,325,942.6	1,277	5,734,956.0	239	2,868,000.0	1,038	2,866,956.0	3,035	66,396,898.6
Chihuahua	731	19,328,000.0	477	15,264,000.0	254	4,064,000.0			663	2,976,718.0	124	1,488,000.0	539	1,488,718.0	1,394	22,304,718.0
Distrito Federal	1,918	66,146,478.5	606	19,392,000.0	321	5,136,000.0	991	41,618,478.5	534	2,370,908.0	97	1,164,000.0	437	1,206,908.0	2,452	68,517,386.5
Durango	943	32,959,031.0	278	8,896,000.0	148	2,368,000.0	517	21,695,031.0	838	3,764,922.0	157	1,884,000.0	681	1,880,922.0	1,781	36,723,953.0
Guanajuato	1,477	51,134,062.6	457	14,624,000.0	244	3,904,000.0	776	32,606,062.6	759	3,408,154.0	142	1,704,000.0	617	1,704,154.0	2,236	54,542,216.6
Guerrero	1,262	43,808,003.6	385	12,320,000.0	205	3,280,000.0	672	28,208,003.6	841	3,773,208.0	157	1,884,000.0	684	1,889,208.0	2,103	47,581,211.6
Hidalgo	1,073	37,402,706.1	322	10,304,000.0	171	2,736,000.0	580	24,362,706.1	1,253	5,622,478.0	234	2,808,000.0	1,019	2,814,478.0	2,326	43,025,184.1
Jalisco	1,808	62,383,366.2	568	18,176,000.0	303	4,848,000.0	937	39,359,366.2	1,034	4,638,842.0	193	2,316,000.0	841	2,322,842.0	2,842	67,022,208.2
México	1,776	46,928,000.0	1,157	37,024,000.0	619	9,904,000.0			670	3,005,290.0	125	1,500,000.0	545	1,505,290.0	2,446	49,933,290.0
Michoacán	1,207	41,966,480.6	367	11,744,000.0	195	3,120,000.0	645	27,102,480.6	915	4,106,928.0	171	2,052,000.0	744	2,054,928.0	2,122	46,073,408.6
Morelos	440	11,632,000.0	287	9,184,000.0	153	2,448,000.0			781	3,505,870.0	146	1,752,000.0	635	1,753,870.0	1,221	15,137,870.0
Nayarit	843	29,596,249.8	245	7,840,000.0	130	2,080,000.0	468	19,676,249.8	867	3,891,210.0	162	1,944,000.0	705	1,947,210.0	1,710	33,487,459.8
Nuevo León	1,390	48,171,612.5	428	13,696,000.0	228	3,648,000.0	734	30,827,612.5	550	2,470,614.0	103	1,236,000.0	447	1,234,614.0	1,940	50,642,226.5
Oaxaca	1,118	38,923,964.3	337	10,784,000.0	179	2,864,000.0	602	25,275,964.3	1,245	5,591,144.0	233	2,796,000.0	1,012	2,795,144.0	2,363	44,515,108.3
Puebla	1,736	59,941,346.6	544	17,408,000.0	290	4,640,000.0	902	37,893,346.6	1,004	4,509,792.0	188	2,256,000.0	816	2,253,792.0	2,740	64,451,138.6
Querétaro	1,032	36,001,547.3	308	9,856,000.0	164	2,624,000.0	560	23,521,547.3	812	3,646,920.0	152	1,824,000.0	660	1,822,920.0	1,844	39,648,467.3
Quintana Roo	1,001	34,960,686.5	298	9,536,000.0	158	2,528,000.0	545	22,896,686.5	742	3,333,486.0	139	1,668,000.0	603	1,665,486.0	1,743	38,294,172.5
San Luis Potosí	1,098	38,243,401.4	330	10,560,000.0	176	2,816,000.0	592	24,867,401.4	967	4,342,932.0	181	2,172,000.0	786	2,170,932.0	2,065	42,586,333.4
Sinaloa	1,178	40,965,652.8	357	11,424,000.0	190	3,040,000.0	631	26,501,652.8	840	3,770,446.0	157	1,884,000.0	683	1,886,446.0	2,018	44,736,098.8
Sonora	1,271	44,128,268.5	388	12,416,000.0	207	3,312,000.0	676	28,400,268.5	695	3,120,530.0	130	1,560,000.0	565	1,560,530.0	1,966	47,248,798.5
Tabasco	1,127	39,244,229.1	340	10,880,000.0	181	2,896,000.0	606	25,468,229.1	1,026	4,607,508.0	192	2,304,000.0	834	2,303,508.0	2,153	43,851,737.1
Tamaulipas	1,444	50,013,135.5	446	14,272,000.0	238	3,808,000.0	760	31,933,135.5	692	3,103,006.0	129	1,548,000.0	563	1,555,006.0	2,136	53,116,141.5
Tlaxcala	421	11,136,000.0	275	8,800,000.0	146	2,336,000.0			857	3,845,114.0	160	1,920,000.0	697	1,925,114.0	1,278	14,981,114.0
Veracruz	2,143	73,752,769.3	680	21,760,000.0	363	5,808,000.0	1,100	46,184,769.3	1,103	4,949,514.0	206	2,472,000.0	897	2,477,514.0	3,246	78,702,283.3
Yucatán	1,011	35,280,951.3	301	9,632,000.0	160	2,560,000.0	550	23,088,951.3	894	4,011,974.0	167	2,004,000.0	727	2,007,974.0	1,905	39,292,925.3
Zacatecas	1,022	35,681,282.4	305	9,760,000.0	162	2,592,000.0	555	23,329,282.4	947	4,250,740.0	177	2,124,000.0	770	2,126,740.0	1,969	39,932,022.4
<b>TOTAL</b>	<b>39,045</b>	<b>1,327,618,000.0</b>	<b>13,094</b>	<b>419,008,000.0</b>	<b>6,975</b>	<b>111,600,000.0</b>	<b>18,976</b>	<b>797,010,000.0</b>	<b>26,936</b>	<b>120,892,000.0</b>	<b>5,033.0</b>	<b>60,396,000.0</b>	<b>21,903.0</b>	<b>60,496,000.0</b>	<b>65,981</b>	<b>1,448,510,000.0</b>

\_1/ Considera las modalidades de adquisición o edificación de una vivienda nueva en zonas urbanas.  
 \_2/ Considera las modalidades de ampliación de vivienda y mejoramiento de vivienda en zonas urbanas.  
 \_3/ El presupuesto en la modalidad de adquisición o edificación de una unidad de vivienda se distribuye de la siguiente manera:  
 31.6% Unidad de Vivienda en Terreno de los Gobiernos Locales con un subsidio de \$32,000 por acción.  
 8.4% Programas INFONAVIT/FOVISSSTE con un subsidio promedio de \$16,000 por acción.  
 60.0% Programa SHF  
 \_4/ El presupuesto en la modalidad de ampliación y mejoramiento de vivienda se distribuye de la siguiente manera:  
 50.0% Ampliación de vivienda con un subsidio de \$12,000 por acción.  
 50.0% Mejoramiento de vivienda con un subsidio promedio de \$2,762 por acción.  
 No incluye: \$46'000,000 correspondiente al rubro obras inconclusas del Programa VivAh 1998-2001

ESPACIO PARA MEMBRETE DE GOBIERNO DEL ESTADO **PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGR**  
**“TU CASA”**



**ANEXO III**  
**REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS**

ESTADO DE:

FECHA DE CORTE:

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:

FECHA DE ELABORACION:

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	CANTIDAD AD	MONTO TOTAL (\$)
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UBV				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBVR				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UVE (INFONAVIT)				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UVE (FOVISSSTE)				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UEV (SHF)				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UVE (OREVI'S)				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA VIVIENDA:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL Y				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GRAN TOTAL:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RESPONSABLE

RECIBIO

\_\_\_\_\_  
 INSTANCIA EJECUTORA

\_\_\_\_\_  
 EL DELEGADO

OBSERVACIONES:

ESPACIO PARA MEMBRETE DE GOBIERNO DEL ESTADO **PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA**  
**"TU CASA"**



**ANEXO IV**  
**REPORTE DE CIERRE DEL EJERCICIO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS**

ESTADO DE:

FECHA DE CORTE:

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:

FECHA DE ELABORACION:

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UBV				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBVR				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UVE (INFONAVIT)				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UVE (FOVISSSTE)				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UEV (SHF)				
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UVE (OREVI'S)				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA VIVIENDA:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL Y				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GRAN TOTAL:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RESPONSABLE

RECIBIO

\_\_\_\_\_  
 INSTANCIA EJECUTORA

\_\_\_\_\_  
 EL DELEGADO

OBSERVACIONES:

PROGRAMA "TU CASA" ANEXO IV

**PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA "TU CASA"**

**ANEXO V  
INDICADORES DE RESULTADOS**

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
<p>1. <b>INDICADOR DE COBERTURA DE VIVIENDA NUEVA</b></p>	<p>Cobertura del subsidio federal, respecto a la demanda anual de vivienda nueva para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos</p> $\frac{\text{Subsidios aplicados para vivienda nueva}}{\text{Demanda anual de vivienda nueva para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos}} \times 100$	<p>Porcentaje de viviendas nuevas con subsidio</p>
<p>2. <b>INDICADOR DE COBERTURA DE MEJORAMIENTO</b></p>	<p>Cobertura del subsidio federal, respecto a la demanda anual de mejoramiento de vivienda para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos</p> $\frac{\text{Subsidios aplicados para mejoramiento de vivienda}}{\text{Demanda anual de mejoramiento de vivienda para las familias con ingreso de hasta 3 salarios mínimos}} \times 100$	<p>Porcentaje de viviendas mejoradas con subsidio</p>
<p>3. <b>INDICADOR DE CONGRUENCIA PROGRAMATICA</b></p>	<p>Relación entre la programación de subsidios y la capacidad real para ejercerlos</p> $\frac{\text{Subsidios otorgados en el año}}{\text{Subsidios originalmente asignados}} \times 100$	<p>Porcentaje de cumplimiento de subsidios originalmente asignados</p>
<p>4. <b>INDICADOR DE FOCALIZACION</b></p>	<p>Relación entre los subsidios aplicados y las solicitudes recibidas</p> $\frac{\text{Subsidios aplicados}}{\text{Total de solicitantes de subsidio}} \times 100$	<p>Porcentaje de solicitantes atendidos con subsidio</p>
<p>5. <b>INDICADOR DE GENERO</b></p>	<p>Proporción de los subsidios otorgados a jefas de familia frente al total de subsidios otorgados</p> $\frac{\text{Subsidios otorgados a jefas de familia}}{\text{Total de subsidios otorgados}} \times 100$	<p>Porcentaje de jefas de familia beneficiadas con subsidio</p>
<p>6. <b>INDICADOR DE EQUIDAD</b></p>	<p>Proporción de los subsidios otorgados a jefes o jefas de familia por grupo de edad frente al total de subsidios otorgados</p> $\frac{\text{Subsidios otorgados a jefes o jefas de familia por grupo de edad}}{\text{Total de subsidios otorgados}} \times 100$	<p>Porcentaje de jefes o jefas de familia por grupo de edad beneficiados con subsidio</p>

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS C.C. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA Y SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

**ANTECEDENTES**

Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Tamaulipas el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el que tiene por objeto:

- A. Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B. Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C. Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, responsables, recursos económicos aplicables, vigencia, aportación económica de las partes, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 7o., 8o., 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 13, 15, 34, 50 y 53 de la Ley Estatal de Planeación, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

**CLAUSULAS****CAPITULO I  
DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación, para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

**SEGUNDA.** La ejecución de los programas tendrá sustento en propuestas de inversión en las que se consigne la información correspondiente a la inversión Federal y Estatal, cuya modalidad será de complementariedad, y en su caso, con la finalidad de llevar un control del gasto por ambas partes se aperturarán cuentas concentradoras por programa a efecto de realizar la mezcla de recursos, registrando las firmas mancomunadas de las partes.

**CAPITULO II  
DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR**

**TERCERA.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

**CAPITULO III  
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20  
"DESARROLLO SOCIAL"****III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"****Distribución Federal de Recursos por Programa y Región**

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$35'387,150.00 (treinta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas, Empleo Temporal; Atención a Jornaleros Agrícolas y Jóvenes por México; de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida "LA SEDESOL" establece las metas en el Anexo Tres.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

**III.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO****Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región**

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$3'499,789.00 (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

**CAPITULO IV  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**OCTAVA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas Reglas de Operación, las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión consolidada federal y estatal que se establece en el Anexo Cinco.

**NOVENA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADET y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su conocimiento y procedimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá disminuir la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación a nivel central de la SEDESOL.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o participación.

**DECIMA.** Las partes se comprometen a:

**A)** “LA SEDESOL”:

**a)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos, obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.

**b)** A través de su Delegación Estatal apoyar conjuntamente con el Estado al ejecutor en las gestiones de autorización y radicación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.

**B)** “EL ESTADO”:

Se compromete en la distribución de los recursos:

**a)** A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.

**b)** Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

**c)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.

**d)** En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, en elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa; en el caso de que la ejecución corresponda al municipio, “EL ESTADO”, por conducto del COPLADET, será responsable de informar a “LA SEDESOL” conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

#### CAPITULO V

#### DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

**DECIMA PRIMERA.** El Ejecutivo del Estado a través del COPLADET asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de “LA SEDESOL”, informes trimestrales de seguimiento de los Programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal a través del COPLADET, el que a su vez informará a “LA SEDESOL”, en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

“EL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación, que para tal efecto elabore la SEDESOL.

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

#### CAPITULO VI ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA TERCERA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos 2003 y las leyes federales aplicables podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de "EL ESTADO".

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo "EL ESTADO" después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA CUARTA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA QUINTA.** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el primero de enero de 2003 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2003 y se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.** Los ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**DECIMA SEPTIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las Reglas de Operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables;
2. La aplicación de los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**DECIMA OCTAVA.** Este Convenio surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil tres y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en Ciudad Victoria, Tamps., a treinta de abril de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez**

Díaz de Rivera.- Rúbrica.- El Delegado, **Francisco Javier Rangel Castillo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MICRORREGIONES 2003

ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO 1

MICRORREGION	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICAS
<b>REGION PRIORITARIA CAÑERA</b>	4	ANTIGUO MORELOS	AM
	11	GOMEZ FARIAS	AM
	19	LLERA	AM
	28	NUEVO MORELOS	AM
	29	OCAMPO	AM
	8	CASAS	AM
<b>REGION PRIORITARIA IV DISTRITO</b>	6	BUSTAMANTE	AM
	17	JAUMAVE	AM
	26	MIQUIHUANA	AM
	31	PALMILLAS	AM
	39	TULA	AM
<b>REGION PRIORITARIA SERRANA</b>	34	SAN CARLOS	AM
	36	SAN NICOLAS	AM
	42	VILLAGRAN	AM
<b>3</b>		<b>14</b>	
<b>OTRAS REGIONES</b>	ABASOLO	HIDALGO	PADILLA
	ALDAMA	JIMENEZ	REYNOSA
	ALTAMIRA	MADERO	RIO BRAVO
	BURGOS	MAINERO	SAN FERNANDO
	CAMARGO	MANTE	SOTO LA MARINA
	CRUILLAS	MATAMOROS	TAMPICO
	GONZALEZ	MENDEZ	VALLE HERMOSO

	GÚEMEZ	MIER	VICTORIA
	GUERRERO	MIGUEL ALEMAN	XICOTENCATL
1	G. DIAZ ORDAZ	NUEVO LAREDO	29

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TAMAULIPAS

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								TOTAL
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	
<b>TOTAL FEDERAL:</b>	-	-	2,209,800.00	6,626,130.00	15,798,405.00	3,484,990.00	-	7,267,825.00	35,387,150.00
<b>MICRORREGIONES</b>	-	-	450,000.00	5,300,900.00	7,817,240.00	1,843,245.00	-	7,267,825.00	22,679,210.00
<b>Microrregiones Municipios CEC</b>									-
<b>Microrregiones de Alta Marginación</b>	-	-	450,000.00	5,300,900.00	7,817,240.00	1,843,245.00		7,267,825.00	22,679,210.00
Antiguo Morelos									
Bustamante									
Casas									
Gómez Farías									
Jaumave									
Llera									
Miquihuana									
Nuevo Morelos									
Ocampo									
Palmillas									
San Carlos									
San Nicolás									
Tula									
Villagrán									
<b>Otras Microrregiones</b>									
<b>OTRAS REGIONES</b>	-	-	1,759,800.00	1,325,230.00	7,981,165.00	1,641,745.00			12,707,940.00

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO  
DELEGADO EN TAMAULIPAS  
SEDESOL FEDERAL  
RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
RUBRICA.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TAMAULIPAS

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS									
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal		Opciones productivas		Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones
	Proyecto	Localidad	Estímulo	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Beca	Proyecto	Proyecto
TOTAL ESTADO:	0	0	3,681	128,832	1,464	6,837	11	641	0	10
MICRORREGIONES	0	0	749	103,066	1,171	3,383	7	339		10
Microrregiones Municipios CEC										
Microrregiones de Alta Marginación			749	103,066	1,171	3,383	7	339		10
Otras Microrregiones										
OTRAS REGIONES	0	0	2,932	25,766	293	3,454	4	302		0

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO  
DELEGADO EN TAMAULIPAS  
SEDESOL FEDERAL  
RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
RUBRICA.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TAMAULIPAS

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								TOTAL
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	
<b>TOTAL ESTATAL:</b>	-	-	218,549.00	655,324.00	1,562,462.00	344,666.00	-	718,788.00	3,499,789.00
<b>MICRORREGIONES</b>	-	-	44,497.00	524,259.00	773,125.00	182,297.00	-	718,788.00	2,242,966.00
<b>Microrregiones Municipios CEC</b>									-
<b>Microrregiones de Alta Marginación</b>	-	-	44,497.00	524,259.00	773,125.00	182,297.00	-	718,788.00	2,242,966.00
Antiguo Morelos									
Bustamante									
Casas									
Gómez Farías									
Jaumave									
Llera									
Miquihuana									
Nuevo Morelos									
Ocampo									
Palmillas									
San Carlos									
San Nicolás									
Tula									
Villagrán									
<b>Otras Microrregiones</b>									
<b>OTRAS REGIONES</b>	-	-	174,052.00	131,065.00	789,337.00	162,369.00			1,256,823.00

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO  
DELEGADO EN TAMAULIPAS  
SEDESOL FEDERAL  
RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
RUBRICA.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION CONSOLIDADA FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

ESTADO DE TAMAULIPAS

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								TOTAL
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Jornaleros Agrícolas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana	Microrregiones	
<b>TOTAL ESTATAL:</b>	-	-	2,428,349.00	7,281,454.00	17,360,867.00	3,829,656.00	-	7,986,613.00	38,886,939.00
<b>MICRORREGIONES</b>	-	-	494,497.00	5,825,159.00	8,590,365.00	2,025,542.00	-	7,986,613.00	24,922,176.00
<b>Microrregiones Municipios CEC</b>									-
<b>Microrregiones de Alta Marginación</b>	-	-	494,497.00	5,825,159.00	8,590,365.00	2,025,542.00	-	7,986,613.00	24,922,176.00
Antiguo Morelos									
Bustamante									
Casas									
Gómez Farías									
Jaumave									
Llera									
Miquihuana									
Nuevo Morelos									
Ocampo									
Palmillas									
San Carlos									
San Nicolás									
Tula									
Villagrán									
<b>Otras Microrregiones</b>									
<b>OTRAS REGIONES</b>	-	-	1,933,852.00	1,456,295.00	8,770,502.00	1,804,114.00	-	-	13,964,763.00

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO  
DELEGADO EN TAMAULIPAS  
SEDESOL FEDERAL  
RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
RUBRICA.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, C. LIC. PLACIDO HUMBERTO MORALES VAZQUEZ Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FINANZAS Y EL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA, C.C. ING. PEDRO DE LEON MOJARRO, C.P. PATRICIA SALINAS ALATORRE Y LIC. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

**ANTECEDENTES**

Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Zacatecas el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el que tiene por objeto:

- A. Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B. Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo 2001-2006.
- C. Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, responsables, recursos económicos aplicables, vigencia, aportación económica de las partes, otorgando la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", artículos 73 y 82 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, así como en lo previsto por los artículos 8, 10, 25, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Estatal; en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre “LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación, para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

**SEGUNDA.** Los ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en los programas materia del presente Acuerdo, conforme a su presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

### CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.** El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de “EL CONVENIO MARCO”, por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1.

### CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

#### III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE “LA SEDESOL”

##### Distribución Federal de Recursos por Programa y Región

**CUARTA.** “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de \$81'160,770.00 (ochenta y un millones ciento sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas; Hábitat; Jóvenes por México; e Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo 2.

De conformidad con la distribución territorial referida, “LA SEDESOL” establece las metas en el Anexo 3.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

#### III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

##### Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región

**SEPTIMA.** “EL ESTADO” se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$40'315,259.01 (cuarenta millones trescientos quince mil doscientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 4.

### CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES

**OCTAVA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**NOVENA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEZ y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución correspondiente a las microrregiones con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), sin contar con la aprobación a nivel central de la SEDESOL.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o participación.

**DECIMA.** Las partes se comprometen a:

**A)** “LA SEDESOL”:

**a)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.

**b)** A través de su Delegación Estatal apoyar con el Estado las gestiones de autorización, aprobación, radicación y liberación de los recursos en el ámbito de su responsabilidad.

**B)** “EL ESTADO”:

Se compromete en la distribución de los recursos:

**a)** A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20.

**b)** Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto recursos federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

**c)** Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la participación de los tres órdenes de gobierno.

**d)** En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa; en el caso de que la ejecución corresponda al municipio. “EL ESTADO”, por conducto del COPLADEZ, será conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

#### CAPITULO V

#### DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”

**DECIMA PRIMERA.** El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento de los Programas del Ramo

Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez informará a "LA SEDESOL", en un lapso de 5 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

"EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

#### CAPITULO VI ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA TERCERA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2003 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA CUARTA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA QUINTA.** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día uno de enero de 2003 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2003 y se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.** Los Ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**DECIMA SEPTIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las Reglas de Operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**DECIMA OCTAVA.** Este Convenio surte sus efectos desde el día uno de enero hasta el 31 de diciembre del año 2003 y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el Periódico Oficial, Organismo del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre, a trece de marzo de dos mil tres.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL, **Plácido Humberto Morales Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEZ, **Pedro de León Mojarro**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **Patricia Salinas Alatorre**.- Rúbrica.- El Contralor Interno, **Jorge Eduardo Hiriart Estrada**.- Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
ESTADO DE ZACATECAS  
Anexo Uno**

MICRORREGIONES	CLAVE MR	MUNICIPIOS	CLAVE MPIO.	CARACTERISTICAS
MICRORREGION DE LA MONTAÑA	3201	Jiménez del Teúl	21	AM
		Saín Alto	40	AM
MICRORREGION DE LOS CAÑONES	3202	Apulco	02	AM
MICRORREGION SEMIDESIERTO NOROESTE	3203	Mazapil	26	AM
		Melchor Ocampo	27	AM
		El Salvador	41	AM
		Villa de Cos	51	AM
MICRORREGION SEMIDESIERTO SURESTE	3204	Genaro Codina	12	AM
		Pinos	38	AM
		Villa Hidalgo	54	AM
4		10		
OTRAS REGIONES PRIORITARIAS		Apozol	01	
		Atolinga	03	
		Benito Juárez	04	
		Calera de Víctor Rosales	05	
		Cañitas de Felipe Pescador	06	
		Concepción del Oro	07	
		Cuauhtémoc	08	
		Chalchihuites	09	
		Fresnillo	10	
		García de la Cadena	11	
		Gral. Enrique Estrada	13	
		Gral. Francisco R. Murguía	14	
		Gral. Joaquín Amaro	15	
		Gral. Pánfilo Natera	16	
		Guadalupe	17	
		Huanusco	18	
		Jalpa	19	
		Jerez	20	
		Juan Aldama	22	
		Juchipila	23	
		Loreto	24	
		Luis Moya	25	
		Mezquital del Oro	28	
		Miguel Auza	29	
		Momax	30	
		Monte Escobedo	31	
		Morelos	32	
	Moyahua de Estrada	33		
	Nochistlán	34		
	Noria de Angeles	35		
	Ojocaliente	36		
	Pánuco	37		
	Río Grande	39		
	Sombrerete	42		
	Susticacán	43		
	Tabasco	44		
	Tepechitlán	45		
	Tepetongo	46		
	Teúl de González Ortega	47		

	Tlaltenango	48	
	Trancoso	57	
	Valparaíso	49	
	Vetagrande	50	
	Villa García	52	
	Villa González Ortega	53	
	Villanueva	55	
	Zacatecas	56	
		47	
TOTAL MUNICIPIOS		57	

AM - Microrregión de Alta Marginación

---

Lic. Plácido Humberto Morales Vázquez  
Delegado de la SEDESOL en la Entidad  
Rúbrica.

---

Ing. Pedro de León Mojarro  
Coordinador General del COPLADEZ  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo Dos

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								TOTAL
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana 3X1	Desarrollo Local (Microrregiones)	
<b>TOTAL ESTADO:</b>	-	2,562,510.00	12,136,900.00	19,376,287.00	5,928,360.00	2,790,760.00	30,000,000.00	8,365,953.00	81,160,770.00
<b>MICRORREGIONES</b>	-	2,050,010.00	-	8,719,329.15	1,185,672.00	1,255,842.00	6,000,000.00	8,365,953.00	27,576,806.15
Microrregiones Municipios CEC									
Microrregiones de Alta Marginación		2,050,010.00		8,719,329.15	1,185,672.00	1,255,842.00	6,000,000.00	8,365,953.00	27,576,806.15
Apulco									
Genaro Codina									
Jiménez del Teúl									
Mazapil									
Melchor Ocampo									
Pinos									
Saín Alto									
Salvador, El									
Villa de Cos									
Villa Hidalgo									
Otras Microrregiones									
<b>OTRAS REGIONES</b>		512,500.00	12,136,900.00	10,656,957.85	4,742,688.00	1,534,918.00	24,000,000.00		53,583,963.85

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Lic. Plácido Humberto Morales Vázquez  
Delegado de la SEDESOL en la Entidad  
Rúbrica.

\_\_\_\_\_  
Ing. Pedro de León Mojarro  
Coordinador General del COPLADEZ  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003  
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
(PESOS)**

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo Tres

	PROGRAMAS							
	Incentivos	Desarrollo de los	Hábitat	Empleo	Opciones	Jóvenes	Iniciativa	Desarrollo

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Estatales	Pueblos y Comunidades Indígenas		Temporal		Productivas		por México	Ciudadana 3X1	Local (Microrregiones)
	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Jornal	Empleo	Productor	Proyecto	Beca	Proyecto	Proyecto
<b>TOTAL ESTADO:</b>	-	5	12	376,762	4,282	1,819	74	612	240	105
<b>MICRORREGIONES</b>	-	4	-	169,543	1,927	364	15	220	48	105
Microrregiones Municipios CEC										
Microrregiones de Alta Marginación		4		169,543	1,927	364	15	220	48	105
Apulco										
Genaro Codina										
Jiménez del Teúl										
Mazapil										
Melchor Ocampo										
Pinos										
Saín Alto										
Salvador, El										
Villa de Cos										
Villa Hidalgo										
Otras Microrregiones										
<b>OTRAS REGIONES</b>		1	12	207,219	2,355	1,455	59	392	192	

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Plácido Humberto Morales Vázquez  
Delegado de la SEDESOL en la Entidad  
Rúbrica.

Ing. Pedro de León Mojarro  
Coordinador General del COPLADEZ  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
(PESOS)

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo Cuatro

DISTRIBUCION TERRITORIAL	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana 3X1	Desarrollo Local (Microrregiones)	TOTAL
	<b>TOTAL ESTADO:</b>	-	-	-	3,690,721.33	1,046,181.18	1,395,380.00	30,000,000.00	4,182,976.50

<b>MICRORREGIONES</b>	-	-	-	1,660,824.60	209,236.24	627,921.00	6,000,000.00	4,182,976.50	12,680,958.34
Microrregiones Municipios CEC									
Microrregiones de Alta Marginación				1,660,824.60	209,236.24	627,921.00	6,000,000.00	4,182,976.50	12,680,958.34
Apulco									
Genaro Codina									
Jiménez del Teúl									
Mazapil									
Melchor Ocampo									
Pinos									
Saín Alto									
Salvador, El									
Villa de Cos									
Villa Hidalgo									
Otras Microrregiones									
<b>OTRAS REGIONES</b>	-	-	-	2,029,896.73	836,944.94	767,459.00	24,000,000.00		27,634,300.67

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Lic. Plácido Humberto Morales Vázquez  
Delegado de la SEDESOL en la Entidad  
Rúbrica.

Ing. Pedro de León Mojarro  
Coordinador General del COPLADEZ  
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION 2003**  
**CONSOLIDADO DE LA INVERSION FEDERAL Y ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
(PESOS)

ESTADO DE ZACATECAS

Anexo Cinco

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS								TOTAL
	Incentivos Estatales	Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Hábitat	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Iniciativa Ciudadana 3X1	Desarrollo Local (Microrregiones)	
<b>TOTAL ESTADO:</b>	-	2,562,510.00	12,136,900.00	23,067,008.33	6,974,541.18	4,186,140.00	60,000,000.00	12,548,929.50	121,476,029.01
<b>MICRORREGIONES</b>	-	2,050,010.00	-	10,380,153.75	1,394,908.24	1,883,763.00	12,000,000.00	12,548,929.50	40,257,764.49
Microrregiones Municipios CEC									
Microrregiones de Alta Marginación	-	2,050,010.00	-	10,380,153.75	1,394,908.24	1,883,763.00	12,000,000.00	12,548,929.50	40,257,764.49

Apulco									
Genaro Codina									
Jiménez del Teúl									
Mazapil									
Melchor Ocampo									
Pinos									
Sain Alto									
Salvador, El									
Villa de Cos									
Villa Hidalgo									
Otras Microrregiones									
<b>OTRAS REGIONES</b>		512,500.00	12,136,900.00	12,686,854.58	5,579,632.94	2,302,377.00	48,000,000.00	-	81,218,264.52

CEC: Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
 Lic. Plácido Humberto Morales Vázquez  
 Delegado de la SEDESOL en la Entidad  
 Rúbrica.

\_\_\_\_\_  
 Ing. Pedro de León Mojarro  
 Coordinador General del COPLADEZ  
 Rúbrica.